

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

69**ALCORCÓN NÚMERO 6**

EDICTO

En el juicio de procedimiento de familia, divorcio contencioso número 502 de 2017, seguido a instancias de doña Arelis Rumualdo Lora, representada por el abogado don Juan Ignacio Blanco del Moral, contra don Diosy Manuel Almanzar Paulino, se ha dictado auto de aclaración, cuyo contenido es el siguiente:

Auto

Alcorcón, a 20 de julio de 2018.—La Magistrada-juez, doña María del Mar Tomás Corpa.

Dispongo:

Procede aclarar el fundamento de derecho primero II y el fallo de la sentencia de fecha 12 de julio de 2018, dictada en el presente procedimiento, en el sentido expuesto en el fundamento de derecho único de la presente resolución.

Déjese testimonio de la presente resolución en el procedimiento llevando el original al libro de sentencias junto el auto al que complementa.

Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior resolución.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Diosy Manuel Almanzar Paulino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcorcón, a 23 de julio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.225/18)

